



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1263-2012-GR/MOQ.

Fecha 26 de Octubre del 2012

VISTOS:

El Proveído del Informe N° 399-2012-SGL-GRI/GR.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Construcción del Puente Tassa – Yunga de la Carretera Vecinal Quinsachata – Yunga, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", y,

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública – privada, asimismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión, y acondicionamiento territorial, en armonía concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 791-2009-GR/MOQ., de fecha 30 de septiembre del 2009, se aprueba el Expediente Inicial del proyecto "Construcción del Puente Tassa – Yunga de la Carretera Vecinal Quinsachata – Yunga, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" con un presupuesto inicial de S/ 4'612,156.75 nuevos soles y con Resolución Ejecutiva Regional N° 1252-2011-GR/MOQ, de fecha 27 de diciembre del 2011 se aprueba el expediente Adicional por Mayores Metrados con un presupuesto de S/ 319,701.22 nuevos soles, los cuales se ejecutaron en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 906-2010-GR/MOQ., de fecha 22 de Octubre del 2010, se aprueba la Directiva N° 010-2010-GRI/SGL GOB. REG.MOQ, "Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa"; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 961-2010-GR/MOQ., de fecha 11 de noviembre del 2010 se designa a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 399-2012-SGL-GRI/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Liquidaciones, eleva la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Construcción del Puente Tassa – Yunga de la Carretera Vecinal Quinsachata – Yunga, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"; remite el expediente a folios 398, en este estado el presente se encuentra avalada por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia del Gobierno Regional de Moquegua, debiendo proceder su aprobación y posterior Rebaja de la Cuenta Construcción en Curso;

Que, en merito al Informe de Liquidación Técnico Financiero se ha determinado que de acuerdo al análisis correspondiente a la información financiera del proyecto asciende a S/. 4'865,150.81 nuevos soles, de los cuales S/. 3'858,117.73 nuevos soles corresponde a los Gastos Directos y S/. 1'007,033.08 nuevos soles corresponde a los Gastos Generales (Indirectos), los cuales representan el 79.30% y 20.70% respectivamente;

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia del Gobierno Regional de Moquegua, se encuentra evidenciada la falta de congruencia entre la ejecución presupuestal y la física, por tanto, recomienda la determinación de responsabilidades necesarias, por lo que se sugiere se derive el presente al Órgano Regional de Control Institucional de esta Entidad con el objeto de que dicha unidad orgánica cumpla con considerar como punto de atención el presente caso, en alguna de las Acciones de Control Programadas o No Programadas, conforme a sus atribuciones;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1263-2012-GR/MOQ.

Fecha 26 de Octubre del 2012

Que, de la revisión de la documentación técnica existente, se ha verificado el fraccionamiento que tiene como ilícito cuando, contándose con los recursos necesarios debidamente presupuestados o financiados y conociéndose la necesidad administrativa concreta o el suministro necesario que se pretenda obtener, se realizó más de una contratación para el mismo objeto, por lo que existe un cruce de información de los gastos incurridos por todo concepto del presente proyecto, por lo que no ha habido un adecuado control por el Residente e Inspector del Proyecto, la Dirección de Logística y Servicios Generales, la Dirección de Finanzas, ello referente a la adquisición de Bienes y Servicios que debieron ser llevados a un proceso de selección y de esa manera evitar el favoritismo a proveedores, asimismo se comprobó que el Inspector de Proyecto tiene a su cargo varias obras por tal razón el tiene un porcentaje de gastos de cada una de ellas y no es correcto que utilice presupuesto de un proyecto para otro;

Que, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Moquegua, cumplió con el proceso de liquidación siguiendo las Normas Administrativas y Técnicas Contables, dadas por las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, elaborando el informe de Liquidación Técnico Financiero, contando con la autorización de Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución de aprobación;

De conformidad con la Ley Nº 28652, Ley Nº 28927, Ley Nº 29289 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 y sus modificatorias y visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TASSA – YUNGA DE LA CARRETERA VECINAL QUINSACHATA – YUNGA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA" ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, durante el ejercicio 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con un Gasto Financiero de S/. 4'865,150.81 nuevos soles, y un Gasto Patrimonial de S/.44,256.00 nuevos soles, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE copia de la presente resolución y sus antecedentes en la parte pertinente, a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Sede Central para que adopten las acciones administrativas pertinentes tendientes a la determinación de responsabilidades administrativas funcional a quienes desempeñen los cargos de Residentes de Obra Ingº Hazel Llerena Zeballos; Ingº Marco Meza Yauyo y Supervisores de Obra: Ingº Oscar Mamani Cuayla e Ingº Raúl Villanueva Villanueva, respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional a fin de que sirva incluir este asunto como punto de atención en alguna de sus Acciones de Control Programadas o No Programadas, Dirección Regional de Administración, Dirección de Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Liquidaciones y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MAYC/PGRM
JCU/DRAJ
RMB/ABCS

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTINA VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL